

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL “CAMILO TORRES”, UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

1. El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en *“... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...”*
2. Asimismo de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 4165 de 2011, entre las funciones generales a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura se encuentran entre otras las de ejercer las potestades y realizar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger el interés público, de conformidad con la ley. Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de la normatividad técnica en los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, de acuerdo con las condiciones contractuales. Realizar la medición y/o seguimiento de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio y demás obligaciones establecidas en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, así como sus anexos, apéndices, adiciones, otrosíes y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen que sean de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario.
3. El Instituto Nacional de Concesiones, INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura en virtud del Decreto 4165 de 2011¹, suscribió con la sociedad Concesión Autopista Bogotá-Girardot S.A. el 1° de julio de 2004 el Contrato de Concesión No. GG-040, correspondiente al proyecto vial Bosa-Granada-Girardot, con el siguiente objeto: *“(...) el otorgamiento al Concesionario de una*

¹ Mediante el Decreto No. 4165 del 3 de noviembre de 2011, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en los literales e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 cambió la naturaleza y denominación del Instituto Nacional de Concesiones, INCO, por el de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL “CAMILO TORRES”, UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

concesión para que de conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 4, de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 105 del mismo año, realice por su cuenta y riesgo, entre otros, los estudios y diseños definitivos, la adquisición de predios, la ejecución de las Obras de Construcción y Rehabilitación, la operación y el mantenimiento de dichas obras, la financiación, la prestación de servicios y el uso de los bienes de propiedad del INCO dados en concesión, para la cabal ejecución del Proyecto Vial “Bosa-Granada-Girardot”, bajo el control y vigilancia del INCO y adelante los diseños para una ciclo ruta en el Trayecto 2, en el Trayecto 3, en el Trayecto 6, en el Trayecto 7 y en el Trayecto 10 (...).”

4. Por la razón anterior la infraestructura de transporte del proyecto vial Bosa–Granada–Girardot, fue entregada por el INVIAS al INCO y concomitantemente éste al Concesionario Sociedad Autopista Bogotá – Girardot S.A.
5. El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “B”, en sentencia de 16 de febrero de 2001, proferida dentro de la Acción Popular impetrada por Pablo Orlando González² contra la empresa CODENSA S.A. E.S.P. y el Instituto Nacional de Vías, INVÍAS, resolvió: *“(…) Segundo. ACCEDASE a la Acción Popular respecto de la Defensa de la Seguridad Publica, interpuesta por el señor PABLO ORLANDO GONZÁLEZ. Tercero: En consecuencia el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVÍAS deberá contratar la construcción de los puentes peatonales en la carretera Girardot-Bogotá sector Soacha, previo estudio de las necesidades y para tal fin la Empresa CODENSA S.A., deberá efectuar a su costa la adecuación de la infraestructura eléctrica existente a lo largo de la referida carretera, que permita las obras aquí ordenadas, consistentes en la elevación de la línea de transmisión Charquito-Puente Bosa (...) Para efecto de lo anterior se otorga a la Empresa CODENSA S.A., un período de dos meses para que inicie los trabajos de adecuación de la infraestructura eléctrica existente a lo largo de la citada carretera y una vez verificados los mismos, el Instituto Nacional de Vías, INVÍAS tendrá un término de dos meses para que construya los dos puentes a que hizo referencia en la audiencia especial de pacto de cumplimiento y un lapso de 10 meses para la construcción de los demás puentes que se establezcan como necesarios, términos que deben empezar a contarse a partir de la ejecutoria de la presente providencia ”.*
6. El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “B”, en providencia de 12 de febrero de 2008, dentro del Incidente de Desacato, resolvió: *“(…) ORDENESE al INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de mayo*

² El accionante solicitó la protección a los derechos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, la seguridad y la salubridad pública, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, a la seguridad y prevención de desastres. Las siguientes fueron las pretensiones de la demanda incoada por el señor González: 1. Ordenar al Instituto Nacional de Vías, que en un plazo no mayor de seis (6) meses se contrate la construcción de catorce (14) puentes, en los lugares señalados en el acápite de hechos de la demanda y aquellos que se determinen en las presentes diligencias; 2. Condenar en costas a la parte demandada; y 3. Fijar el monto del incentivo a favor del accionante.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

4 de 2001, proferida por el H. Consejo de Estado, en el sentido de construir los puentes peatonales propuestos de acuerdo a los diseños aprobados en el municipio de Soacha en la vía que de Bogotá conduce a Girardot (...) Tercero: Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior como quiera que las obligaciones derivadas de la sentencia proferida por el H. Consejo de Estado el 04 de mayo de 2001 se dirigían a ser cumplidas por el INVÍAS, se dispone que este, si no lo ha hecho, proceda a transferir de su presupuesto las partidas necesarias para el cumplimiento de la referida sentencia (...)"

7. De acuerdo a lo anterior, para el Trayecto 1 del corredor vial, que corresponde al Municipio de Soacha, se contrató con la Sociedad Autopista Bogotá Girardot S.A., mediante Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión GG-040 de 2004 la construcción de cinco (5) puentes nuevos y la adecuación de dos (2) puentes existentes, para un total de siete (7) puentes, que hacen parte del inventario de los trece (13) puentes peatonales del municipio de Soacha, sobre el corredor vial Concesionado de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio, en concordancia con lo establecido en el Fallo Judicial del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "B" del 16 de febrero de 2001 confirmada por el Consejo de Estado en sentencia de 4 de mayo de 2001.
8. Como consecuencia el Instituto Nacional de Concesiones suscribió con el Instituto Nacional de Vías, INVÍAS, el 17 de diciembre de 2009, el Convenio Interadministrativo No. 3106, con el objeto de aunar esfuerzos para llevar a cabo los estudios, el diseño y la construcción de seis (6) puentes peatonales en la Autopista Sur, Tramo Bosa-Soacha de la Carretera Girardot-Silvania-Bogotá, Ruta 4005, por valor de siete mil cuatrocientos noventa millones de pesos (\$7.490.000.000), los cuales el INVÍAS se obliga a reservar con un desembolso al INCO para el año 2009 de \$3.647.000.000 y para el 2010 de \$3.647.000.000 previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, habiéndose transferido por parte del INVÍAS, la totalidad de los recursos previstos inicialmente en el Convenio Interadministrativo.
9. El INVÍAS giró los recursos del Convenio Interadministrativo a la Agencia Nacional de Infraestructura, así: Vigencia 2009 TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$3.647'000.000) - Vigencia 2010 TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$3.843'000.000), para un total girado a la fecha de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$7.490'000.000), con los cuales la Agencia dio inicio a la gestión y adquisición predial, de acuerdo con la implantación y ubicación de los puentes a construir, establecido en el POT del Municipio de Soacha.
10. Los recursos faltantes corresponden al presupuesto del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS vigencia 2013, para lo cual las partes acordaron adicionar el Convenio Interadministrativo Principal No. 3106 de 2009 en la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL “CAMILO TORRES”, UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

PESOS (\$20.326'000.000.00), para un valor total acumulado de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$27.816'000.000.00).

11. El contrato de Concesión GG – 040 – 2004, de acuerdo con la cláusula primera, numerales 1.75 a 1.85 contempla un corredor vial concesionado, compuesto de once (11) trayectos³. Los trayectos 1 y 2, corresponden a los sectores calle 13 de Bosa - Soacha y Soacha – Te de San Miguel, en estos trayectos, de acuerdo con los reportes técnicos, es donde se requiere la ejecución de las obras correspondientes, de tal manera que resulta evidente que la infraestructura objeto de estudio estaría ubicada y directamente relacionada con un corredor vial a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura. Revisado el expediente físico del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se encuentra el anexo del Acuerdo Municipal No. 46 de diciembre 27 del 2000, por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio de Soacha, CAPITULO III CONTENIDO ESTRUCTURAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con el plano No. 14, donde de manera esquemática se refleja la ubicación de trece (13) puentes peatonales entre los existentes, aquellos en construcción y los propuestos.
12. En la siguiente relación se determina la ubicación de los puentes peatonales, de conformidad con la referenciación (Ks - PRs) del proyecto vial, así como el documento contractual mediante el cual la Entidad inició la construcción de siete (7) puentes, la adecuación de dos (2) puentes y la contratación de los seis (6) puentes peatonales restantes.

Tabla 1. Puentes peatonales a construir.

Puentes Peatonales		Ubicación		Documento Contractual
		Abscisa (K)	P.R.	
1	La Despensa	K0+680	PR 122+105	Otrosí No. 8
2	León XIII (Adecuación)	K1+440	PR 121+345	Otrosí No. 8
3	Terreros (Adecuación)	K1+840	PR 120+945	Otrosí No. 8
4	Terreros (Nuevo)	K2+170	PR 120+615	Otrosí No. 18
5	Mercurio	K2+610	PR 120+175	Convenio 3106
6	San Mateo	K3+085	PR 119+700	Otrosí No. 8
7	Camilo Torres	K3+490	PR 119+295	Convenio 3106
8	Carrera Séptima	K3+660	PR 119+125	Otrosí No. 8

³ El Trayecto 12 (“El Paso-Girardot”) del proyecto fue incluido en el Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión GG-040 de 2004, suscrito el 20 de septiembre de 2005.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL “CAMILO TORRES”, UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

9	San Humberto	K4+410	PR 118+375	Otrosí No. 8
10	El Dorado	K4+565	PR 118+780	Convenio 3106
11	El Altico	K5+435	PR 117+350	Convenio 3106
12	Ducales	K6+385	PR 116+400	Convenio 3106
13	Compartir	K7+798	PR 115+587	Convenio 3106

13. El Consejo de Estado en sentencia de 12 de mayo de 2011, precisó: “(...) Así mismo, los artículos 13 y 40 de la citada Ley establecen que los contratos estatales se rigen por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la propia Ley 80, al tiempo que autorizan a las entidades estatales para celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales (...)”.⁴
14. *La Agencia Nacional de Infraestructura celebró el contrato de obra No. 096 del 27 de Junio de 2013, con el CONSORCIO ZGS, NIT. 900.629.525, cuyo objeto era: “La construcción del puente peatonal Mercurio incluido estudios y diseños, en el sector de Soacha del proyecto vial Bosa-Granada-Girardot”. Así mismo, se suscribió el contrato No. 159 de 22 de Julio de 2013, con el contratista R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S, NIT. 830028126-2, cuyo objeto era: “La interventoría para la construcción del puente peatonal Mercurio (incluido estudios y diseños), en el Sector de Soacha del proyecto vial Bosa-Granada-Girardot”.*
15. La Secretaría de Transporte y Movilidad del Departamento de Cundinamarca atendiendo la situación derivada del Fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “B” de 16 de febrero de 2001, y con el ánimo de facilitar el avance en la construcción de puentes peatonales por parte de la Agencia, mediante la comunicación No. 2013-409-016441-2 de 2 de mayo de 2013, manifestó:

“(...) Los requerimientos básicos para establecer la localización de los puentes son los siguientes.

 - a. Los puentes localizados en la fase 2 del corredor se deben ajustar a lo inicialmente propuesto en los diseños contratados por el IDU (contrato IDU 008 de 2004), ya que en este tramo se realizará solo una actualización en algunos puntos derivados de los nuevos parámetros operacionales que suministre TransMilenio, (sic) pero no afectarán la ubicación de puentes peatonales.*
 - b. Los puentes localizados en la fase 3 del corredor deberán respetar la zona de reserva vial establecida en el POT de Soacha y la distribución similar de carriles exclusivos y mixtos*

⁴ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 12 de mayo de 2011, Consejero ponente: Mauricio Fajardo Gómez.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

que tienen los otros tramos de la troncal. Adicionalmente se debe coordinar con TRANSMILENIO S.A. la ubicación de los puentes para que den acceso a las estaciones que se implantarán en este tramo (...).

16. Transmilenio S.A., mediante la comunicación 2013EE5178 de 7 de mayo de 2013, dirigido al Viceministerio de Infraestructura, en relación con los puentes peatonales de Soacha informó:
"(...) Los puentes peatonales de Carrera Séptima y San Humberto fueron diseñados por el IDU para la Fase II del proyecto de extensión a Soacha. Si bien es cierto que se realizará una actualización de estos diseños, consideramos que dada la configuración del corredor, el cambio en la sección transversal no será significativo por lo cual para lo que usted requiere en este momento, podrá mantener la sección prevista en dichos diseños.(...) Vale la pena señalar que estos puentes permiten el ingreso a las estaciones del Sistema, considerando que se requiere carril de sobrepaso en estaciones, la sección mínima de TransMilenio en dichos puntos es de 20m (...) Considerando la localización de los puentes de El Altico, Ducales y Compartir, se prevé que servirán de acceso a las estaciones del Sistema, razón por la cual, la sección requerida para la operación de dichas estaciones es de 20m teniendo en cuenta el carril de sobrepaso (...)."
17. Atendiendo lo propuesto por TransMilenio S.A y por la Gobernación de Cundinamarca, la Agencia inició el proceso de contratación VJ-VGC-CM-008-2013, y suscribió el contrato VJ-210-2013 con la firma TECNOCONSULTA S.A.S., cuyo objeto era "Contratar la consultoría especializada para la elaboración de los estudios, diseños y la gestión predial para la construcción de los puentes peatonales "Camilo Torres", "El Dorado" y "Ducales".
18. El 31 de marzo de 2014 se da por terminado el contrato de obra 096 de 2013, dejando terminado y puesto en operación el puente peatonal "Mercurio", con un total de recursos ejecutados de DOS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.506'685.884,06). Así mismo, el 31 de marzo de 2014 se da por terminado el contrato de interventoría No. 159 de 2013 con un total ejecutado de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL UN PESOS M/CTE (\$189'948.001,00).
19. El contrato de consultoría VJ 210 de 2013 finaliza el 15 de Noviembre de 2014. En los entregables se encuentran los estudios y diseños de los puentes "Camilo Torres", "Dorado" y "Ducales", sin embargo para los dos últimos casos, estos deben ser ajustados de acuerdo a cambios en el trazado de Transmilenio fase II y fase III.
20. La Gerencia Jurídico Predial mediante el memorando interno No. 2014-706-010449-3 del 7 de Noviembre de 2014, indica a las Gerencias involucrada en el proyecto que en caso de suscribir promesas de compraventa, los predios adquiridos serian expuestos a invasiones, depósitos de basuras, entre otros inconvenientes al no contar con un servicio de custodia vigente.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 001
	FORMATO		Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

	SALAZAR Y OTROS			
BGG-PT- CT-003D	LUZ MARY CAMELO MARTINEZ Y OTROS	Aceptación de oferta	30/10/2015	SI
BGG-PT- CT-004D	CECILIA QUEVEDO DE RICO	Suscripción de promesa de compraventa	30/08/2015	SI
BGG-PT- CT-005D	ANA LUCIA RODRIGUEZ	Suscripción de promesa de compraventa	30/08/2015	SI
BGG-PT- CT-006I	LUIS POMPILIO PEÑALOSA VASQUEZ	Solicitud de avalúos	30/10/2015	SI
BGG-PT- CT-007I	ALVARO MENDOZA ALEMAN	<u>Solicitud de certificados de cabida y linderos</u>	<u>30/08/2015</u>	<u>SI</u>
<u>BGG-PT- CT-008I</u>	<u>SEGUNDO HELIODORO HUERTAS SARMIENTO</u>	<u>Solicitud de cabida y linderos y subsane de vetustez</u>	<u>30/10/2015</u>	<u>SI</u>
<u>BGG-PT- CT-009I</u>	<u>MARIA DEL CARMEN PEÑALOZA</u>	<u>Suscripción de promesa de compraventa</u>	<u>30/08/2015</u>	<u>SI</u>

Las fechas estimadas de la entrega de los predios son fechas expectativas debido a que en el transcurso de la negociación predial se presenten imprevistos o se deba recurrir a expropiación administrativa o judicial. En caso de ocurrir alguno de estos eventos, se estima un tiempo adicional de ciento veinte (120) días.

OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS - RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Mediante el proceso de contratación de mínima cuantía al que se refiere este documento, se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios de vigilancia, en virtud del cual se busca

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL “CAMILO TORRES”, UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

seleccionar la propuesta más favorable para la vigilancia y custodia de los predios que pasen a ser propiedad de la ANI, y que hayan sido adquiridos a efectos de construir el Puente Camilo Torres.

2.1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO:

La Agencia Nacional de Infraestructura requiere seleccionar la propuesta más favorable para la prestación de los servicios de vigilancia privada para los predios que la Agencia Nacional de Infraestructura vaya adquiriendo ubicados en el PR119 +295 del proyecto vial Bosa – Granada – Girardot y se encuentren destinados a la construcción del Puente Peatonal “Camilo Torres”.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 3. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121504	Servicios Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicio de Guardas	Servicio de guardas de seguridad

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo: Anexo Técnico.

2.5. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, el Sistema de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 en aplicación de los principios constitucionales de la función pública y de los principios de buen gobierno y eficiencia administrativa, esta contratación que se plantea guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que el apoyo requerido para contratar el servicio de vigilancia privada de los predios requeridos para la construcción del puente peatonal “Camilo Torres” se alinea lo proferido por el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en “... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes..."

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA- JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para determinar la modalidad de selección, y siguiendo la metodología propuesta por SUÁREZ BELTRÁN⁵, es necesario, una vez precisado el objeto contractual, en primera medida debe estudiarse si éste va referido a la adquisición de un Bien o Servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, caso en el cual se seguirá alguna de las modalidades de selección abreviada referidas en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como quiera que la seguridad privada que se pretende, atiende a múltiples variables, pues en principio resulta característica la variabilidad de la extensión del terreno que se pretende custodiar, lo que genera diferencia en la prestación del servicio que se pretende, y las complejidades inherentes a la zona en donde se realizará la custodia respectiva, cuestiones que impiden que se pueda catalogar como un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización.

Debe considerarse además que en la actualidad no se cuenta con un acuerdo marco de precios sobre la materia, y aunque existe un proceso de licitación surtiéndose, identificado con el número LP-AMP-048-2015, éste se encuentra en etapas tempranas (tercer aviso).

Una vez descartado éste procedimiento se indagará si el objeto cabe en la definición de consultoría, en cuyo caso se seguirá la modalidad de concurso de méritos, siendo evidente que en ninguna de las causales ofrecidas por Ley 80/93 como de Consultoría encaja la de la prestación del servicio de seguridad privada.

Finalmente, si un objeto no puede enmarcarse en alguna de estas dos categorías, probablemente se deba seguir la regla de determinar por su cuantía el procedimiento (licitación pública, selección abreviada de menor cuantía o mínima cuantía) salvo que pueda enmarcarse en alguna de las causales específicas de selección abreviada o de contratación directa.

En el presente caso, y atendiendo al presupuesto asignado a la Entidad vigencia 2015, debe seguirse el proceso de mínima cuantía, la cual es aplicable a todos los procesos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía esta descrito en el literal (b) del artículo 2

⁵ SUÁREZ BELTRÁN, Gonzalo, Estudios de Derecho Contractual Público, 2014, Bogotá D.C., Legis, p. 2-3

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL “CAMILO TORRES”, UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

El siguiente cuadro relaciona los valores de menor y mínima cuantía con base en el presupuesto anual de la Entidad Estatal:

Tabla 4, Determinación presupuesto para mínima cuantía. Fuente: Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (M-MSMC-02). Colombia Compra Eficiente.

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD ESTATAL (SMLMV)	MENOR CUANTIA (SMLMV)	MINIMA CUANTIA (SMLMV)
IGUAL O MAYOR A 1.200.000	1.000	100
ENTRE 850.000 – 1.200.000	860	86
ENTRE 400.000 – 850.000	650	65
ENTRE 120.000 – 400.000	450	45
MENOS DE 120.000	280	28

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el año 2015 de la Agencia Nacional de Infraestructura es de 3'630.815,55 SMLMV, los contratos bajo la modalidad de mínima cuantía pueden tener un presupuesto máximo de 100 SMLMV, es decir \$64.435.000

3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Código Civil, Código de Comercio y legislación concordante.

3.2. PLAZO DE EJECUCION: Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta cuatro (4) meses calendario. La fecha de inicio y la suscripción del acta de inicio se determinaran por la entrega en custodia del primer predio negociado.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el municipio de Soacha, Cundinamarca. A la altura del PR 119+295 del proyecto vial Bosa – Granada – Girardot.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial asignado mensual se estimó de acuerdo a la circular No. 20147000000435 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual presenta las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada así:

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

- EMPRESA DE VIGILANCIA

Tabla 5. Valor aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad para empresas de vigilancia. Año 2015.

VALOR	ADMINISTRACION Y SUPERVISION	TOTAL	SERVICIO
\$ 5'670.280	\$ 567.028	\$ 6'237.308	24 HRS – 30 DIAS X MES – CON ARMA

Teniendo en cuenta el cronograma presentado en la tabla No. 1, se tiene estimado una fecha de inicio para el 30 de agosto de 2015. La fecha expectativa de adquisición para los últimos predios se tiene estimada para el 30 de octubre de 2015. Sin embargo, el proceso puede estar expuesto al inicio de expropiaciones, lo cual requeriría un tiempo de ciento veinte (120) días calendario. En este orden de ideas, existe una necesidad de contar con servicio de vigilancia especializada por cuatro (4) meses calendario. Los costos totales quedan establecidos de la siguiente forma:

Tabla 6. Precios del servicio de vigilancia.

Valor mensual x1 Servicio vigilancia 24 horas – 30 días/mes – Con Arma	Valor mensual x 2 frentes de vigilancia 24 horas – 30 días/mes – Con arma	Valor total x 2 frentes de vigilancia 24 horas – 30 días/mes – Con Arma – 4 meses
\$6'237.308	\$12'474.616	\$49'898.464

4.2. RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro 530-600-003 Obras Complementarias y compra de Predios Contratos de Concesión.

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Tabla 7. Descripción del CDP

No de CDP	Valor CDP	Fecha de Expedición	Rubro y recurso	Objeto
96615	\$49'898.464	2015-07-29	C-530-600-3. Apoyo a la gestión del estado. Obras complementarias y compras de predios. Contratos de Concesión.	Prestación de servicios de vigilancia privada para los predios que la ANI va a adquirir, ubicados en el PR119+295 del proyecto vial Bosa – Granada – Girardot y se encuentran destinados a la construcción del puente peatonal Camilo Torres.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL “CAMILO TORRES”, UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

4.4. FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados dentro del respectivo mes, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato.

En el evento donde el servicio de vigilancia sea prestado solamente por un (1) frente de vigilancia (establecidos en el anexo: Anexo Técnico), se cancelará únicamente el valor correspondiente a un (1) frente de vigilancia. Estos montos están descritos en la sección 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

4.5. DEPENDENCIA QUE SOLICITA LOS TRABAJOS: El servicio de vigilancia para los predios requeridos para la construcción del puente peatonal “Camilo Torres” por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, está siendo solicitado por la Gerencia de Proyectos Carretero 5.

4.6. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO¹⁰- ANALISIS DE LA DEMANDA Y ANALISIS DE LA OFERTA

El servicio especializado de vigilancia es una decisión que no se debe tomar a la ligera. Por el contrario, se deben revisar varios aspectos, la legalidad de las empresas que lo ofrecen, así como el portafolio que tiene. Así entonces, pese a los significativos avances que ha tenido Colombia, en los últimos años, en cuanto a seguridad, no se puede aún decir que el país le haya ganado la batalla a la delincuencia y, por el contrario, en todos los ámbitos (de los sectores público y privado) la consigna es no bajar la guardia. Y en general, todas las empresas encuentran respaldo en cerca de 200.000 hombres pertenecientes a las 815 empresas registradas de seguridad privada, las cuales en un buen número

¹⁰ Sobre el particular se indica que para la elaboración de este Estudio de Sector se tuvo en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

cuentan con avanzados equipos tecnológicos como cámaras, lectores de huella para ingreso, alarmas, monitoreo, blindajes y hasta software especializados.

Es por ello que se crean Instituciones Estatales con el fin de ejercer control sobre las mismas, y actualmente con la creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

La vigilancia y seguridad privada en Colombia, es una herramienta importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad, y la reacción rápida y oportuna en caso de algún incidente, luego entonces la contratación de estos servicios se hace necesario en la medida que permite una medida más efectiva contra la violencia o el crimen y mayor seguridad de la población, sin dejar de lado las acciones que adelanta la fuerza pública.

Con el crecimiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada en Colombia, desde el punto de vista económico también ha logrado un gran desarrollo, porque son fuentes generadoras de empleo y han incidido en el Producto Interno Bruto.

Tabla 8. Participación de los servicios de vigilancia y seguridad en el PIB.

Participación de Vigilancia y Seguridad en el PIB Año	Billones de pesos	Participación porcentual
2007	\$3.1	0,73
2008	\$3.8	0,80
2009	\$4.4	0,87
2010	\$4.6	0,85
2011	\$4.9	0,82

4.6.1. ASPECTOS ECONOMICOS: El comportamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia presenta una tendencia positiva a lo largo del tiempo; es así como, del año 1994 al año 2011, se pasó de contar con 763 a 4.338 servicios de vigilancia y seguridad privada.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

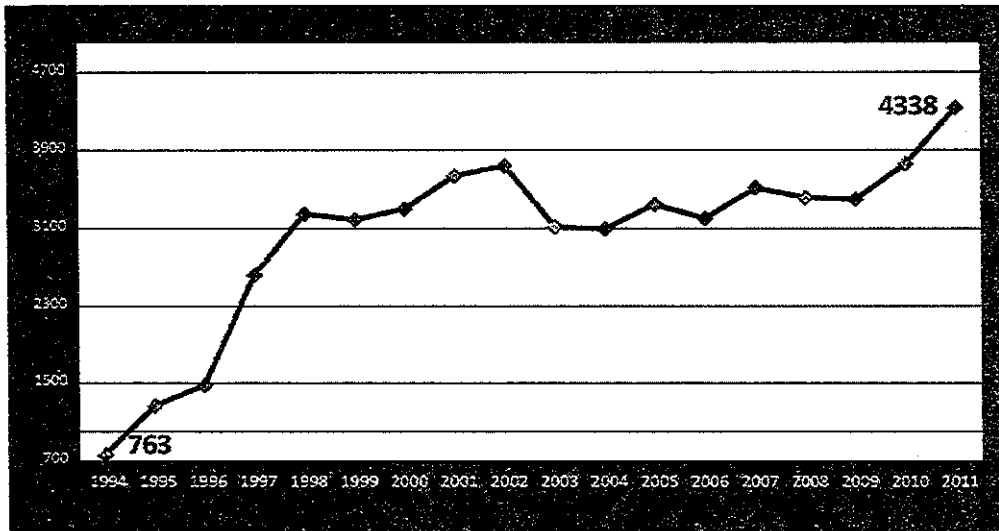


Figura 1. Evolución de la demanda de servicio de seguridad y vigilancia en Colombia.

4.6.2. SERVICIOS

- Asesores, Consultores e Investigadores
- Cooperativas de Vigilancia
- Departamentos de Seguridad
- Empresas Arrendadoras
- Empresas Asesoras, Consultoras e Investigadoras
- Empresas Blindadoras
- Empresas de Vigilancia Armadas
- Empresas de Vigilancia sin Armas
- Escuelas de Capacitación
- Inscripciones en el Registro
- Servicios Comunitarios
- Transportadoras de Valores

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

4.6.3. GREMIOS

Federación Nacional de Comerciantes FENALCO-La Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO fue creada en el año de 1945 por un grupo de comerciantes, durante la presidencia del doctor Alberto Lleras Camargo, como respuesta a las duras medidas políticas monetarias del anterior gobierno de Alfonso López Pumarejo. Desde aquella época se constituyó como una entidad gremial, de carácter permanente, civil y privado, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

Asociación Nacional de Seguridad Privada ANDEVIP -La Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada, es una corporación gremial y civil de interés colectivo, sin ánimo de lucro, encargada de promover a nivel nacional el desarrollo de los gremios y asociaciones regionales de entidades, cuyo fin sea la prestación de los servicios de seguridad privada. Posee la persona jurídica y autonomía administrativa.

Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines - FECOLSEP- La Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y y empresas de servicios afines – FECOLSEP es un gremio creado en 1996, con el fin de brindar servicios a las empresas del sector para promover su crecimiento y fortalecimiento sostenido, a través del desarrollo de procesos de participación activa en la creación o mejora de políticas públicas, consultoría y asesoría empresarial especializada, formación y desarrollo, oferta de servicios empresariales y acciones para el posicionamiento del sector como generador de desarrollo económico y social del país a través de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales así como con la participación activa en los espacios de representación.

Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada ASCOOVIP-ASCOOVIP es la entidad de integración que agrupa a las principales C.T.A. Cooperativas de Trabajo Asociado cuyo objeto social es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privadas. Todas nuestras cooperativas afiliadas cuentan con licencia de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad que las controla y vigila.

Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada ACASEP- Con el nombre de Asociación Colombia de Academias en Seguridad Privada "ACASEP" se crea esta asociación gremial, de intereses colectivos, sin ánimo de lucro, organizada y dirigida bajo las leyes de la república de Colombia por estos estatutos y por las demás normas aplicables a esta clase de entidades, e carácter profesional, cultural y social. ACASEP tiene su domicilio en Bogotá y su acción se extiende a todo el territorio nacional.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL “CAMILO TORRES”, UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

La asociación puede crear o afilarse a otras entidades de igual o diferente naturaleza por decisión de la ASAMBLEA GENERAL.

Asociación Colombiana de Administradores de Seguridad S.A.S la Asociación Colombiana de Administradores de Seguridad, es una asociación de profesionales de seguridad, sin ánimo de lucro, con autonomía administrativa, patrimonio independiente y registro mercantil de carácter profesional, cultural y social. SAS aglutina un gran número de especialistas en campos tales como la seguridad petrolera, bancaria, de entidades oficiales, centros comerciales, residenciales, capacitación, vigilancia y seguridad privada en todos los tópicos; desde el análisis de riesgos, hasta el diagnóstico, asesoría, consultorio e investigaciones.

Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada CONASEGUR -Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada, que propende por el desarrollo gremial de sus asociados. Son pioneros en la búsqueda, el conocimiento y la difusión de las mejores prácticas de seguridad y vigilancia aplicadas a nivel internacional, destacándose en el sector por una exitosa gestión, así como el logro de objetivos de sus agremiados. La Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada, promueve la transformación, modernización, y eficiencia del sector, en procura del desarrollo integral sostenible del mismo y sus agremiados.

Asociación Colombiana de Seguridad - ASOSEC -La Asociación Colombiana de Seguridad - ASOSEC, nace como una respuesta al dinamismo mostrado por el sector, con el objetivo de representar los intereses de los empresarios, establecer una interlocución eficaz con las autoridades y lograr el reconocimiento de la Industria de la Seguridad en el ámbito nacional e internacional como fuerza generadora de desarrollo. Durante 17 años, ASOSEC se ha destacado por fortalecer el acercamiento de los profesionales de la Seguridad, estrechando lazos de confianza con el sector público, autoridades y organismos internacionales.

Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada - FEDESEGURIDAD- La Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada -FEDESEGURIDAD- tiene como objetivo principal aportar al desarrollo sostenible de la industria de la Vigilancia y Seguridad Privada y promover el talento humano del sector. Las empresas asociadas a la Federación se comprometen con prácticas de responsabilidad social voluntarias, más allá del cumplimiento normativo, como base para el desarrollo sostenible del país y del sector. Por ello, las compañías afiliadas a FEDESEGURIDAD fomentan la adopción de altos estándares éticos y de conducta,

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

observancia a los derechos humanos, respeto de estándares laborales, entre otras iniciativas socialmente responsables.

Cámara Colombiana de la Seguridad Privada - CCS- Se creó como entidad gremial el 28 julio de 1997; y a partir del 11 Enero de 2013 cambio su nombre a Cámara Colombiana de la Seguridad Privada - CCS. Actualmente cuenta con 19 empresas agremiadas, que agrupan alrededor de 20 mil vigilantes entre hombres y mujeres. La CCS tiene su campo de acción en el Valle y suroccidente del país (Nariño y Cauca) y se ha destacado por la ejecución de proyectos a favor de los sus agremiados y todos los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como los usuarios de los mismos.

4.6.4. ESTUDIO DE LA OFERTA: La siguiente información fue consultada en la página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los datos publicados son de carácter informativo y están sujetos a verificación:

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA PERSONAS JURIDICAS	
MODALIDAD	No.
EMPRESA DE VIGILANCIA ARMADA	544
EMPRESA DE VIGILANCIASIN ARMA	70
COOPERATIVAS ARMADAS	52
TRANSPORTADORAS DE VALORES	8
ESCUELAS DE CAPACITACION	83
EMPRESAS ASESORAS	22
EMPRESAS BLINDADORAS	31
EMPRESAS ARRENDADORAS	22
TOTAL	832

ESQUEMA DE AUTOPROTECCION	
MODALIDAD	No.
DEPARTAMENTO SEGURIDAD PERSONAS JURIDICAS	609
DEPARTAMENTO SEGURIDAD PERSONAS NARURALES	8
SERVICIOS COMUNITARIOS	2
TOTAL	619

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL “CAMILO TORRES”, UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	
MODALIDAD	No.
DEPARTAMENTO DE CAPACITACION	13
CONSULTORES, ASESORES, INVESTIGADORES	2197
INSCRIPCIONES EN REGISTRO	936
TOTAL	3146

4.6.5. MERCADO

Se encuentran empresas como: Seguridad Atlas Ltda., Wackenhut de Colombia S.A., Vigilantes Marítima Comercial Ltda., Vigilancia y Seguridad VISE Ltda., Sepecol Ltda., Sevicol Ltda., S.O.S Ltda., Serviconfort Ltda., ISVI Ltda., Internacional de Seguridad Ltda.

Cooperativas: Cooperativa Nacional de Vigilancia COONALVICOL, Cooperativa de Trabajo Asociado servicios COOTRASER, Cooperativa Colombiana de Vigilancia Especializada Ltda., Cooviporfac Ltda., Coopvigsan Ltda., Cooservi Ltda., Cooperativa de Vigilantes Independientes y Escoltas.

4.6.6. PRECIOS DEL MERCADO: Hoy en día, el sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia se puede dividir en dos grandes grupos: los esquemas de autoprotección que son los destinados a personas naturales o jurídicas para que puedan ejercer su propia protección (departamentos de seguridad, servicios comunitarios y especiales) y los esquemas de vigilancia privada que derivan de su actividad un lucro comercial. Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar el proceso de contratación correspondiente, se consideró lo informado en la circular No. 20147000000435 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual presenta las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada así:

- EMPRESA DE VIGILANCIA

VALOR	ADMINISTRACION Y SUPERVISION	TOTAL	SERVICIO
\$ 5'670.280	\$ 453.622	\$ 6'123.902	24 HRS – 30 DIAS X MES – SIN ARMA

- COOPERATIVAS

VALOR	ADMINISTRACION Y SUPERVISION	DESCUENTO DE HASTA 10%	TOTAL	SERVICIO
\$ 5'670.280	\$ 453.622	\$ 612.390	\$ 5'511.512	24 HRS – 30 DIAS X MES – SIN ARMA

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL “CAMILO TORRES”, UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

De acuerdo a las condiciones del proyecto, se solicitaron dos (2) cotizaciones a empresas del sector: Fortox y SEVICOL LTDA. Se observó que los precios están de acorde a los establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad. Estos documentos se adjuntan en los anexos.

4.6.7. ESTUDIO DE LA DEMANDA: El inevitable aumento de la violencia, los delitos, la sensación de inseguridad de nuestro país, la percepción de ineficacia de la fuerza pública, a lo largo de los últimos años, han generado como consecuencia la demanda de vigilancia y seguridad privada en Colombia. Es por eso que esta industria ostenta altos niveles de crecimiento debido a la redirección de la ciudadanía a utilizar este tipo de seguridad, de esta manera ha sido tal la demanda, que la seguridad privada ha superado la seguridad pública. Siendo así que no solo el sector privado es quien contrata este tipo de seguridad, si no en muchos contextos el Estado, también utiliza este tipo de vigilancia para sus diversos establecimientos o necesidades.

Este crecimiento ha ido de la mano de una regulación que existe en Colombia desde los años 90, cuando por virtud de la ley 61 de 1993 se le dieron facultades extraordinarias al presidente de la república, para que reglamentara la vigilancia y seguridad privada. Y fue así como se creó el Decreto 356 de 1994 “Estatuto de vigilancia y seguridad privada” el cual hasta la fecha sigue vigente. Aunque es de destacar, que a través de los años se ha seguido reglamentado el sector, a través de decretos y resoluciones expedidas por la superintendencia de vigilancia privada, con el fin generar niveles de regulación.

El crecimiento de la vigilancia y seguridad privada se ha registrado igualmente en la presencia de guardias, vigilantes, guardaespaldas, monitores, entre otras figuras creadas por el sector. Con el inconveniente que este aumento del personal que labora en la vigilancia privada, lastimosamente en la mayoría de este, tienen una limitada formación académica, e igualmente carecen de educación para la resolución pacífica de conflictos y aún menos para la utilización efectiva de armas de fuego.

Todo lo anterior permite concluir que la seguridad privada es vital en la búsqueda de mejores condiciones de vida en las principales ciudades del país, por eso es necesario avanzar con mecanismos regulación nacional y regional. Las cuales establezcan reglas del juego aún más claras de las existentes, para todos los actores involucrados, buscando proteger efectivamente a la ciudadanía y colaborar en la función de la fuerza pública. En conclusión es necesario ajustar toda la normatividad vigente, de manera que responda al desarrollo económico y tecnológico de la seguridad privada.

Según la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el sector lo conforman 2.904 empresas que prestan servicios tanto a entidades públicas como a empresas privadas, en las diversas especialidades: vigilancia, seguridad armada, transporte de valores, tecnología de seguridad, escuelas de formación, blindaje y consultoría. En el 2011 los ingresos operacionales de las empresas del sector ascendieron a \$4.8 billones, y sus utilidades fueron de \$140.000 millones, Es además un gran

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

generador de empleo. El 86% de los costos en este sector lo representan los pagos de nómina. Los mayores contratistas del servicio son las instituciones oficiales, en segundo lugar las grandes empresas multinacionales y nacionales del sector financiero, minero y de servicios, y en tercer lugar la demanda residencial. Hoy existe una marcada tendencia a la concentración en pocas empresas en el transporte de valores, en el que las multinacionales son claramente dominantes. A la cabeza están Brinks, Prosegur, G4S, Securitas, que han venido expandiendo su influencia. Hay también empresas nacionales con cierta fuerza, como Atlas y Fortox Security Group, los cuales han mantenido, e incluso ampliado, sus ingresos y utilidades operacionales y netas.

Al realizar un sondeo en el portal Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), se identificaron los siguientes procesos con objeto similar al de la presente contratación:

Entidad	Objeto	Duración	No. de Servicios	Presupuesto	Características
Ministerio de Defensa Nacional	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad fija armada para la adecuada protección, custodia, amparo, y salvaguarda de los bienes e inmuebles donde está ubicado el Grupo de Archivo General de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional	4,5	1,5	44'500.000	Medio de comunicación - Con arma - 24/7
IDU	Servicio integral de vigilancia móvil y seguridad privada para predios en administración y los recibidos en desarrollo de los procesos de adquisición por enajenación voluntaria o expropiación administrativa o judicial a cargo de la dirección técnica de predios para la ejecución de proyectos viales o de espacio público.	3	1	61'507.410	Seguridad móvil - Medio de comunicación - Software de control - Sin arma - 24/7
INVIAS	Servicio de vigilancia para los inmuebles recibidos del extinto Ferrovías.	2	3	44'998.640	Con arma - 24/7

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (Estudios Previos e Invitación a Participar), y que ofrezca el menor valor.

La Entidad revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

a. VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá certificar máximo tres (3) contratos que acrediten el 100% del monto de la presente contratación expresado en SMMLV, con las siguientes características:

- Los contratos deben estar ejecutados. Para aquellos que estén en ejecución, se tomara en cuenta únicamente el monto ejecutado a la fecha del presente proceso.
- Los SMMLV se tomaran con base al año de fecha de inicio de los contratos aportados.
- Los contratos aportados deberán tener como objeto: Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, con arma. Para tal efecto, el proponente deberá aportar copia del acta de liquidación del contrato o certificación, en donde se indique: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de oferentes plurales), objeto del contrato, plazo, fecha de inicio, monto y actividades realizadas.
- Los contratos deben haber iniciado en fecha posterior al 1 de enero de 2010.

b. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

Personas Jurídicas: Se verificaran los siguientes aspectos:

- Objeto social de la Persona Jurídica: Se verifica que este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- Calidad de representante legal: Se verifica la inscripción del representante legal de la Persona Jurídica en el certificado de existencia y representación legal.
- Facultades del representante legal para suscribir la oferta y hacer cumplir el objeto del contrato: Se verifica la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones: Se debe presentar una declaración en la cual se certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. La Entidad Estatal consultara

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la Republica.

c. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA: Teniendo en cuenta que los servicios se pagaran de acuerdo a la prestación a satisfacción de los servicios, no se exigirá capacidad financiera.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, se adjunta la matriz de riesgos en los anexos.

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA, se compromete a constituir, en favor de LA AGENCIA, una póliza de garantía única, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en el país, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y Tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor del contrato en todo caso no menor a 200 SMLMV	Por todo el período de ejecución del contrato

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 10/02/2015
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT.

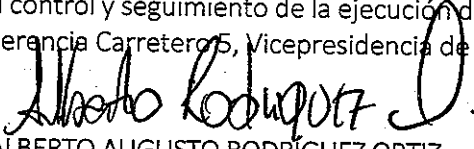
8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para efectos de lo previsto en el ordenamiento jurídico sobre la materia, se indica que la contratación objeto de este proceso se encuentra cubierta por los siguientes tratados:

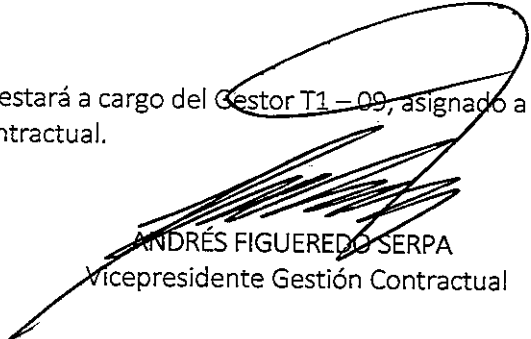
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	Si	Si	No	Si
Liechtenstein	Si	Si	No	Si
Suiza	Si	Si	No	Si
México	Si	Si	No	Si
Unión Europea	Si	Si	No	Si

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Gestor T1 – 09, asignado a la Gerencia Carretero V, Vicepresidencia de Gestión Contractual.



ALBERTO AUGUSTO RODRÍGUEZ ORTIZ
Gerente de Proyectos Carretero V



ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente Gestión Contractual

Preparó: Camilo Rochels Granados – Gestor VGC
Juan Manuel Cajiao Astorquiza – Apoyo Jurídico
Alejandro Tinjacá – Apoyo Predial
Javier Vera – Apoyo Jurídico Predial
Stella Aldana – Apoyo Social
Revisó: Margarita Montilla Herrera – Gerente Jurídica
Edgar Chacón Hartrmann – Gerente Predial
Jaifer Blanco Ortega – Gerente Jurídico Predial
Jairo Fernando Argüello – Gerente Socio Ambiental